

**CARTA DE COMPROMISO ENTRE CABLE ANDINO SA. CORPANDINO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE SEDE LATACUNGA.**

Intervienen en la celebración de la presente Carta de Compromiso el señor TCRN. DE EMS. ING. ALEXIS ORLANDO ARMAS VACA MSc., en su calidad de Director de la **Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga**, delegado del señor Rector, mediante Orden de Rectorado No.- 2026-090-ESPE-a-1 codificada, del 25 de marzo de 2026 y **Cable Andino SA. CORPANDINO** representado por su Presidente, el señor AB. CARLOS PAZMIÑO CAMPOS; quienes libre y voluntariamente acuerdan celebrar y suscribir la presente Carta de Compromiso, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- ANTECEDENTES.**

- 1.1. El artículo 26 de la Constitución de la República señala que: “[...] La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo [...]”;
- 1.2. El artículo 3 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior señala que: “[...] La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;
- 1.3. Según el literal h) del artículo 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior se establece que la educación superior tendrá entre otros fines, contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- 1.4. Conforme lo dispone el Art. 67 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.
- 1.5. De acuerdo a lo estipulado en el Art. 53 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES, las prácticas preprofesionales y pasantías en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.
- 1.6. Según lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, para la obtención de títulos de tercer nivel técnico-tecnológico y de grado, los estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante prácticas o pasantías pre-profesionales, debidamente monitoreadas, en los campos de su especialidad propendiendo a que beneficien a sectores rurales y marginados de la población.

- 1.7. Mediante oficio S/N de fecha 20 de noviembre de 2025 emitido por el Dr. Ab. Carlos Pazmiño Campos, en su calidad de Presidente de Cable Andino SA. CORPANDINO, solicita al señor TCRN. DE EMS. Daniel Alfredo Chamorro Enríquez, Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lo siguiente: "(...) Nos dirigimos a usted con el propósito de manifestar nuestro interés en establecer un convenio de cooperación institucional con su prestigiosa casa de estudios, orientado al desarrollo de iniciativas conjuntas en áreas de interés común, especialmente aquellas relacionadas con las carreras de: Redes y Telecomunicaciones, Electrónica y Automatización, Software, Ambiental, y Seguridad y Prevención de Riesgos. El objetivo de este acercamiento es fomentar la colaboración académica y técnica a través de actividades como: • Programas de pasantías y prácticas preprofesionales. • Desarrollo de proyectos de investigación aplicada. • Capacitaciones técnicas y conferencias especializadas. • Participación en eventos académicos, ferias y seminarios. • Intercambio de conocimientos y buenas prácticas del sector. (...)”
- 1.8 INFORME DE CONVENIENCIA QUE PRESENTA ING. JORGE PARDO, SOBRE LA FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO ENTRE LA EMPRESA CABLE ANDINO S.A. CORPANDINO Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y CAPACITACIÓN TÉCNICA, recomendando lo siguiente: “(...) *Se recomienda de manera favorable la suscripción de la Carta Compromiso para fortalecer el perfil profesional de nuestros estudiantes y la capacidad investigativa de los docentes.*”
- 1.9. Mediante memorando Nro. ESPE-SL-JIV-2025-059-M de fecha 9 de febrero de 2026, el PhD. Edison Gonzalo Espinosa Gallardo, Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación, solicita al Lcdo. Romeo Benhur Carvajal Raura, Mgtr. Analista de Comunicación Social, lo siguiente: “(...) *señor Licenciado previa revisión de los documentos adjuntos y de acuerdo a la normativa legal vigente, se sirva elaborar una Carta de Compromiso entre la Empresa Cable Andino S.A CORPANDINO y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, a fin de continuar con el trámite respectivo para la firma del referido documento. La suscripción de la Carta de Compromiso permitirá la ejecución de proyectos de vinculación, investigación, prácticas preprofesionales (PPP) y Bolsa de Empleo, con personal académico y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga.*”
- 1.10. Cable Andino S.A. CORPANDINO es una empresa legalmente constituida en el Ecuador, cuya actividad económica es la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante cable submarino, realizada en virtud del Título Habilitante No. ARCOTEL-CTHB-CTDS-2025-0272, otorgado por la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL).

## **SEGUNDA.- OBJETO.**

Establecer los términos de colaboración conjunta a fin de que docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, lleven a cabo proyectos de investigación, vinculación con la sociedad, prácticas preprofesionales y transferencia de tecnología en conjunto con Cable Andino SA. CORPANDINO, con el firme propósito de fortalecer el conocimiento científico y afianzar la vinculación entre la academia, el sector empresarial y la sociedad.

#### **QUINTA.-PLAZO.**

La Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene un plazo de vigencia de TRES (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, que podrá ser renovado, por un período similar, previa petición por escrito de cualquiera de las partes intervinientes.

#### **SEXTA: RELACIÓN LABORAL**

6.1. El presente instrumento, bajo ningún concepto, entabla relaciones laborales de la cual se generen obligaciones para los suscriptores.

#### **SÉPTIMA.- ACEPTACIÓN.**

La relación entre las Partes se limita única y exclusivamente a la cooperación para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, por lo expuesto, las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Los comparecientes se ratifican en todo el contenido de la presente Carta de Compromiso entre la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga y Cable Andino SA. CORPANDINO, para coordinar actividades encaminadas a que los docentes y estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede Latacunga, puedan ejecutar el objeto de la presente carta compromiso; para constancia igualmente, cualquiera de las partes firmantes podrá darla por terminada, en los casos de incumplimiento del objeto de la presente Carta de Compromiso.

Firman en unidad de acto, con firmas electrónicas el 27 de abril de 2026, dejando en constancia que el presente compromiso no genera ningún tipo de nexo contractual laboral, civil o de otra índole jurídica.

Ab. Carlos Pazmiño Campos  
**Presidente**  
CABLE ANDINO SA. CORPANDINO

TCRN. de EMS. Alexis Orlando Armas Vaca  
**Director**  
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE  
SEDE LATACUNGA

|                                                          |            |
|----------------------------------------------------------|------------|
| <b>Elaborado por:</b><br>Lcdo. Romeo Carvajal Raura Mgt. |            |
| <b>Fecha de elaboración:</b>                             | 16/04/2026 |